

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 196-2023-MIDIS/PNADP-URH del 27 de octubre de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Informe N° 329-2023-MIDIS/PNADP-URH-CDH del 27 de octubre de 2023 de la Coordinación de Desarrollo Humano; y el Informe N° 381-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 31 de octubre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Juntos establece en su artículo 18 que "La Unidad de Recursos Humanos es responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece en su artículo 28 que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa, cuyo objetivo es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la referida ley dispone que la compensación tiene la siguiente estructura: a) compensación económica del puesto; y b) compensación no económica. Precisando que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, refiere que la compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, del mismo modo el artículo 24 del citado Reglamento, establece que la compensación no económica puede materializarse en bienes y/o servicios que la entidad pública entrega y/o presta en favor del servidor civil, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen, entre las cuales se encuentra la siguiente: a) Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 76-2023-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba el Plan de Bienestar y Clima Organizacional del Programa "JUNTOS" para el año 2023, en el que se ha programado la línea de acción "Reconocimiento al esfuerzo y compromiso", el mismo que contempla entre una de sus actividades el reconocimiento a Unidades Territoriales y servidores/as con mejores resultados alcanzados, lo cual permite fortalecer su compromiso y motivación; favoreciendo así la mejora del clima organizacional;

Que, en ese sentido, se propuso reconocer a los y las servidores/as civiles del Programa JUNTOS que demuestren en sus comportamientos, vocación de servicio, empatía, cordialidad y compromiso con la entidad;

Que, mediante Informe N° 196-2023-MIDIS/PNADP-URH del 27 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 329-2023-MIDIS/PNADP-URH-CDH del 27 de octubre de 2023, manifestando que en el marco de la línea de acción "Reconocimiento al esfuerzo y compromiso" del Plan de Bienestar y Clima Organizacional del Programa JUNTOS se conformó un Comité Evaluador encargado de revisar los resultados finales de la encuesta de reconocimiento de los servidores y servidoras civiles para el presente año; luego de lo cual, se identificaron cuarenta y cuatro (44) servidores y servidoras con mejores resultados, según la encuesta aplicada, los cuales representan los valores institucionales de vocación de servicio, empatía, cordialidad y compromiso;

Que, con Informe N° 381-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 31 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que exprese el reconocimiento por vocación de servicios, empatía, cordialidad y compromiso con el Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y, estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el reconocimiento a los/las servidores/as civiles por su vocación de servicio, empatía, cordialidad y compromiso con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los/as servidores/as comprendidos/as en el anexo al que se hace referencia en el artículo 1, e inserte una copia en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD TERRITORIAL	CARGO	Ranking
1	SALINAS TALLEDO ROSA MARIA ALICIA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – Sede Central	Analista Contable	1° Lugar
2	RIVAS REYES MELISSA GRACIELA	UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN - Sede Central	Asistente Administrativo	1° Lugar
3	CARPIO ARENAS ELSA ANGELICA	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES - Sede Central	Asistente Administrativo	1° Lugar
4	LUNA AMADO KEYLA CINTHIA	UNIDAD DE OPERACIONES - Sede Central	Asistente de Operaciones	1° Lugar
5	DONAYRE MAVILA CARMEN ROSA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- Sede Central	Trabajadora Social	1° Lugar
6	ORDÓÑEZ PORRAS MARCOS GABRIEL	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - Sede Central	Profesional en Soporte y Help Desk	1° Lugar
7	CALIXTO CHAVEZ ESTHER SARAI	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA - Sede Central	Asistente Administrativo	1° Lugar
8	MEZA ROMERO VANESA ELIZABETH	UT LIMA	Gestor Local	1° Lugar
9	PAIMA AMASIFUEN ANGEL LUIS	UT LIMA	Coordinador Técnico Territorial	2° Lugar
10	JARAMA ESCUDERO SILVIA LETICIA	UT LORETO IQUITOS	Gestor Local	1° Lugar
11	GARCIA TELLO VICTOR ALFREDO	UT LORETO YURIMAGUAS	Gestor Local	1° Lugar
12	CACERES REATEGUI WILFREDO ENRIQUE	UT LORETO YURIMAGUAS	Gestor Local	2° Lugar
13	ROJAS SOPLIN EULER	UT AMAZONAS BAGUA	Gestor Local	1° Lugar
14	CUEVA ALVAREZ RUTH YESSENIA	UT AMAZONAS BAGUA	TOAU	2° Lugar
15	UGKUM TSEGKUAN WILMER	UT AMAZONAS CONDORCANQUI	Gestor Local	1° Lugar
16	CARRASCO REYES YERSI ORFELINDA	UT AMAZONAS CONDORCANQUI	Coordinador Técnico Zonal	2° Lugar
17	JUSTO NARCIZO EVELYN ELIZABETH	UT ANCASH	Gestor Local	1° Lugar
18	BRITO ORELLANO ANTONIO VICTOR	UT ANCASH	Coordinador Técnico Zonal	2° Lugar
19	PANEZ MARCELO HANS ALCIDES	UT PASCO	Gestor Local	1° Lugar
20	MORALES LOBATON JHON JAIME	UT PASCO	Gestor Local	2° Lugar
21	PEÑA NEIRA FRANNI LEODAN	UT PIURA	Gestor Local	1° Lugar
22	BARRANTES CHUMPITAZI MARIA EUGENIA	UT PIURA	Coordinador Técnico Zonal	2° Lugar
23	CAYO ADCO NANCY MARLENE	UT AREQUIPA	Gestor Local	1° Lugar
24	INCACUTIPA MAMANI CARLOS ANTONIO	UT AREQUIPA	Gestor Local - Zona Alejada	2° Lugar
25	GUTIERREZ CABRERA RAIDIA	UT AYACUCHO	Coordinador Técnico Zonal	1° Lugar
26	SALAZAR GUIZADO MARISOL	UT AYACUCHO	Coordinador Técnico Zonal	2° Lugar
27	PINTO CONTRERAS ALVARO	UT CUSCO	Gestor Local - Zona Alejada	1° Lugar
28	ESPINOZA RAMOS MARIO	UT PUNO	Gestor Local	1° Lugar
29	ARQUE ARIZACA HUMBERTO	UT PUNO	Gestor Local	2° Lugar
30	PANDURO ALIAGA CARMEN ROSA MARINA	UT SAN MARTIN	Gestor Local	1° Lugar
31	CHOY HIDALGO VICTOR LUIS	UT SAN MARTIN	Gestor Local	2° Lugar
32	AREVALO VASQUEZ CARLOS AUGUSTO	UT UCAYALI	Gestor Local	1° Lugar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ISGQGJX**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

33	SANCHEZ PINEDO DELCIO WAGNER	UT UCAYALI	Gestor Local	2° Lugar
34	SOTO AMANCAY CARLOS	UT HUANCAMELICA	Coordinador Técnico Zonal	1° Lugar
35	POMA RIVEROS ESEQUIAS	UT HUANCAMELICA	Coordinador Técnico Zonal	2° Lugar
36	BENANCIO CARDENAS VICTOR	UT HUÁNUCO	Gestor Local	1° Lugar
37	FIRMA POZO NOEMI JULIA	UT HUÁNUCO	Gestor Local	2° Lugar
38	VALDERRAMA MONTEZA KATTY MILAGROS	UT LAMBAYEQUE	Gestor Local	1° Lugar
39	QUISPE CRISTOBAL WILFREDO RAUL	UT JUNÍN	Gestor Local - VRAEM	1° Lugar
40	VASQUEZ CATALAN GILBERTO	UT CAJAMARCA	Gestor Local	1° Lugar
41	PICHIHUA ROMAN LUCIO	UT APURÍMAC	Gestor Local - VRAEM	1° Lugar
42	FARFAN BARRIENTOS RUBEN DARÍO	UT APURÍMAC	Coordinador Técnico Territorial	2° Lugar
43	DAVILA JACINTO SHEILA DINA	UT LA LIBERTAD	Gestor Local	1° Lugar
44	SALINAS DE LA CRUZ JORGE LUIS	UT LA LIBERTAD	Gestor Local	2° Lugar

